

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7518 Orden de 16 de mayo de 2014, que modifica la Orden de 25 de noviembre de 2013, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013.

La Orden de 21 de marzo de 2013, estableció las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2013, y por la que se regulaba la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de 19 de julio de 2013, se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los citados procedimientos selectivos.

Con fecha 26 de julio de 2013, D. Javier Campillo Sánchez, presenta recurso de alzada contra la citada Resolución de 19 de julio de 2013.

Por Orden de 25 de noviembre de 2013, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 2 de mayo de 2014, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Campillo Sánchez, y resuelve que debe resultar seleccionado en la especialidad de Educación Física, con una puntuación de 7,8477, y no debiendo resultar seleccionado D. César Moreno Gómez, al tener una puntuación inferior (7,7757).

En la Orden de 25 de noviembre de 2013, se especifica que una vez estén resueltos los recursos de alzada interpuestos, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante orden de esta Consejería a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos como funcionarios en prácticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Incluir en la lista general de aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2013 y, por tanto, ha resultado seleccionado para realizar la fase de prácticas a D. Javier Campillo Sánchez, con DNI 48523961X, y con una puntuación global de 7,8477 puntos.

Segundo.- Revocar el nombramiento como funcionario en prácticas de D. César Moreno Gómez, con DNI 23287738P, al tener una puntuación inferior (7,7757 puntos) y, por consiguiente, no resulta seleccionado.

Tercero.- Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros a D. Javier Campillo Sánchez, aspirante seleccionado en los citados procedimientos selectivos, con la asignación del Número de Registro de Personal S05974852396135.

Cuarto.- El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2013.

Quinto.- El destino que obtenga para el curso 2014-2015 por el citado funcionario en prácticas tendrá carácter provisional, estando obligado a participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la base 11 de la Orden de convocatoria, si el aspirante seleccionado, nombrado funcionario en prácticas en virtud de la presente Orden, ya estaba prestando servicios como funcionario de carrera, interino o como personal laboral, deberá formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que viene percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionario en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Séptimo.- El citado aspirante, nombrado funcionario en prácticas, deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no incurre en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Si por situaciones excepcionales, el citado funcionario en prácticas debiera interrumpir la realización de las mismas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, que resolverá.

Noveno.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Murcia, 16 de mayo de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.